

Señores:

JUZGADO Civil Circuito 16 de Bogotá

72335

E. S. D.

PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: ORTIZ GONZALEZ YENITH CRISTINA Y RAMIREZ ZARATE OSCAR
GIOVANNI 52736001 Y 79215589
RAD: 2023-00074

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

JEISON DAVID DUARTE ORTIGOZA, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad, Mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 1.019.081.656 de Bogotá D.C. y portador de la T.P. 407.337 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, a través del presente escrito me permito allegar:

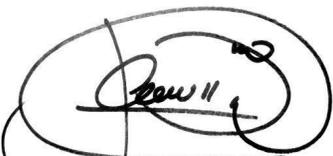
De conformidad con el **Art. 314 del C.G.P.**, me permito informar al despacho que **desistimos de las pretensiones dentro del proceso de la referencia**, lo anterior teniendo que el estatuto procesal plantea esta forma como una terminación anormal del proceso

En concordancia con lo anterior ruego al despacho, decretar el desistimiento de las pretensiones aquí solicitadas, ordenar el desglose a favor de la parte actora y decretar el archivo definitivo del expediente sin que ello implique condena en costas, perjuicios y expensas de cualquier naturaleza.

El **numeral 4 del artículo 316 del C.G.P.**, autoriza al demandante para que solicite la no condena en costas, para ello deberá correr traslado de esta solicitud a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, tal y como lo dispone el artículo citado y en el evento de que no exista oposición se acceda a nuestra solicitud en los términos indicados.

Del señor(a) Juez

Atentamente,



JEISON DAVID DUARTE ORTIGOZA
C. C No. 1.019.081.656 de Bogotá
T. P. No. 407.337 del C. S. de la J.
jeison.duarte@cobranzasbeta.com.co